CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. N°.....8.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – PAC N° 56/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE DEPENDENCIAS LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC N° 56/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 385.440.----------

Asunción, 13 de Octubre de 2020.-

VISTOS: La Resolución N° 8302 de fecha 09 de septiembre 2020, de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se amplió el PAC, se aprobó la carta de invitación y se autorizó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – PAC N° 56/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 385.440**, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 026/2020 de fecha 05 de octubre 2020, el Dictamen UOC N° 149/2020 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución N° 8302 de fecha 09 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, se amplió el PAC, se aprobó la carta de invitación y se autorizó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – PAC N° 56/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE DEPENDECIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 385.440**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 026/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité.----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 026/2020 el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – PAC N° 56/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE DEPENDECIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 385.440**, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b) del artículo 30° de la Ley N° 2051/2003: "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".---------

Por **Dictamen UOC N° 149/2020**, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 026/2020**. ----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. N°.....8.....

(Continuación)

Asunción, 13 de Octubre de 2020.-

...//...

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en consulta con el ámbito solicitante de la contratación, expuso: "*...en virtud al segundo párrafo del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, por Nota UOC N° 1428/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, consultó al ámbito solicitante si persiste la necesidad a fin de realizar un segundo llamado (...) Por lo mencionado, con base en el Principio de Eficacia establecido en la Ley N° 2.051/2003, artículo 4° - inc. a) "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..." se recomienda que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto, salvo mejor parecer".----------

Asimismo, en el Dictamen UOC N° 149/2020 constan los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante y la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir definitivamente un inmueble, cumpliendo con los requerimientos del artículo 44° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como de la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018.----------

En fecha 3 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró el "Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020, que será utilizado al efecto de la fijación del precio referencial del llamado.----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*". ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. N°.....8.....

(Continuación)

Asunción, 13 de Octubre de 2020.-

...//...

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – PAC N° 56/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE DEPENDECIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 385.440.**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. ------

ART. 2°: **COMUNICAR** al oferente que presentó su oferta para la presente contratación lo resuelto en esta resolución. ----------

ART. 3°: **APROBAR** la Carta de Invitación correspondiente al llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC N° 56/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO".** ----------

ART. 4°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO.** su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py.----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 6°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. --------

ART. 7°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria